

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
LIBRO RESOLUCIONES

ALCALDE EXCMO SR:

D. Juan Espadas Cejas

Fecha

Número

Área de Hacienda y Administración
Pública.

Servicio: Intervención. Expt . 1-2019
Prórroga del Presupuesto 2018

Con motivo de la finalización del ejercicio presupuestario 2018 e inicio del ejercicio 2019 sin que existan presupuesto aprobado con carácter definitivo, se hace preciso la aplicación de la norma contenida en el art.169 apartado 6º del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y su desarrollo por el art.21 del R.D 500/1990, que conforman el régimen jurídico de la prórroga de los presupuestos con objeto de arbitrar un medio que permita el funcionamiento ordinario de la administración que en otro caso se vería seriamente afectado al impedirse la tramitación de gastos cuando no exista crédito presupuestario.

Así pues, el objeto de la presente resolución es determinar los gastos que, de conformidad con la normativa citada y a la vista del informe emitido por la Intervención son objeto de prórroga por no vincularse a programas o servicios propios del ejercicio que ahora finaliza, todo ello en aras del mantenimiento administrativo ordinario hasta la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2019. Examinada la documentación unida al Expediente 1-2019 y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y por el artículo 21.4 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.s de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

RESUELVO:


PRIMERO.- Operaciones corrientes:

Prorrogar los créditos por operaciones corrientes por sus importes iniciales en el presupuesto 2018 con las siguientes limitaciones y según detalle contenido en el expediente:

1.-No serán objeto de prórroga los créditos destinados a atenciones propias del ejercicio 2018 y para programas que han concluido en dicho ejercicio.

2.-En los programas subvencionados que tengan la doble condición de plurianuales y cofinanciados, que no concluyan en 2018, se prorrogarán con el límite de la financiación prevista para 2019.

3.-No serán objeto de prórroga las subvenciones nominativas.

Código Seguro De Verificación:	LThMh78oencr7iDXgpMk7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2019 11:42:42	
	Juan Espadas Cejas	Firmado	03/01/2019 10:11:11	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LThMh78oencr7iDXgpMk7A==			

SEGUNDO.- Operaciones de capital:

Prorrogar únicamente los créditos por operaciones de capital que a continuación se citan por sus importes iniciales en el presupuesto 2018.

1.- Respecto al capítulo VIII se prorrogarán exclusivamente los créditos iniciales previstos para el otorgamiento de préstamos y anticipos al personal.

2.- Respecto al capítulo VI y VII los compromisos de futuro por gastos plurianuales del 2019 correspondientes a aplicaciones financiadas con recursos generales y hasta el límite de su crédito inicial, según se contiene en el expediente.


3. Se prorrogarán asimismo los créditos iniciales destinados a la amortización de las operaciones financieras vivas.

TERCERO.- Se entienden igualmente prorrogadas las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas para el ejercicio anterior y hasta la entrada en vigor el presupuesto definitivo.

CUARTO. Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos procedentes

Doy fe

EL SECRETARIO

Código Seguro De Verificación:	LThMh78oencr7iDXgpMk7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/01/2019 11:42:42	
	Juan Espadas Cejas	Firmado	03/01/2019 10:11:11	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LThMh78oencr7iDXgpMk7A==			